Petropar
ñanemba e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

**PRESIDENCIA**

**CONTRATO PR / EJ N° 325 /18**

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BEPSA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A**, con RUC N° 80011012-9, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 4135, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por la **Sra. ELEONORA CONCEPCIÓN SCAVONE** con C.I. N° 1.205.754 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE PAGOS DE CLIENTES POR TARJETAS DE DÉBITOS Y CRÉDITOS EN ESTACIONES DE SERVICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA LA D.O.C.

**1. OBJETO.**
La presente contratación se refiere al Servicio de Pagos de Clientes por Tarjetas de Débitos y Créditos en Estaciones de Servicios por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

COPIA PARA LA D.O.C.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.075.

La validez de la Contratación para el "Servicio de Pagos de Clientes por Tarjetas de Débitos y Créditos en Estaciones de Servicios" objeto del presente Contrato, referente a los compromisos para el Ejercicio 2019, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del Contrato no imputable a PETROPAR.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017 para "Servicio de Pagos de Clientes por Tarjetas de Débitos y Créditos en Estaciones de Servicio", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / EJ N° 1010/17 del 24 de noviembre de 2017.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

CONTRATO PR / EJ N° 325 /18

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Firma Adjudicada | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Contrato Abierto | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Monto Mínimo en Guaraníes | Monto Máximo en Guaraníes |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Bepsa del Paraguay S.A.E.C.A. | Servicio de Provisión de Equipo Post para procesamiento de Red Dinelco | Unidad | Unidad | Por Monto | 1 | 120.000 | 23.040.000 | 46.080.000 |
| 5 | Bepsa del Paraguay S.A.E.C.A. | Costo de Adquirencia para procesamiento de ventas con Tarjeta de Crédito Y Debito Dinelco, Billetera Personal Y Tigo Money - En Porcentaje | Unidad | Evento | Por Monto | 1 | 1,1 % | 52.800.000 | 132.000.000 |

COPIA PARA LA D.O.C.

El monto mínimo para el **Ítem 2** asciende a la suma de guaraníes veintitrés millones cuarenta mil **(G. 23.040.000),** y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes cuarenta y seis millones ochenta mil **(G. 46.080.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto mínimo para el **Ítem 5** asciende a la suma de guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos mil **(G. 52.800.000),** y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes ciento treinta y dos millones **(G. 132.000.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El compromiso y obligación de pago por parte de PETROPAR será exclusivamente por las cantidades mínimas y/o servicios efectivamente realizados. En consecuencia, el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución de la cantidad máxima obligándose si respecto a las cantidades mínimas.

COPIA PARA LA D.O.C.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

| Ítem | Descripción | Plazo de Entrega o realización de los servicios | Lugares de Entrega o realización de los servicios |
|---|---|---|---|
| 2 | Servicio de Provisión de Equipo Post para procesamiento de Red Dinelco. | Cinco días calendarios contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Suministro emitida por Petropar | Estaciones de Servicios de Petropar establecidas en la Órdenes de Suministro |
| 5 | Costo de Adquirencia para Procesamiento de Ventas con Tarjetas de Crédito y Débito DINELCO, Billetera Personal y Tigo Money. | El servicio se realiza de forma automática e inmediata a través de los post habilitados en las Estaciones de Servicios de Petropar | Estaciones de Servicios de Petropar la cuales cuentan con Equipo Post. |

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Financiera.

PETROLEOS PARAGUAYOS * PETROPAR *

**CONTRATO PR / EJ N° 325 /18**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COPIA PARA A.D.O.C.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 del mes de mayo del año 2018.

**Sra. ELEONORA CONCEPCIÓN SCAVONE**
**PROVEEDOR**
**Bepsa del Paraguay S.A.E.C.A.**

PETRÓLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

**Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**